



ACUERDO N° 0011-2022/MPAL-CM

Lircay, 21 de Enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2022/MPAL-CM de fecha 19 de enero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno de Concejo señala: los informes y pedidos que requieran ser debatidos tener pronunciamientos y/o aprobación del Concejo, pasara a la estación de Orden del Día; previa aprobación del pleno del concejo. En esta estación no habrá debate;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2022/MPAL-CM, de fecha 19 de enero de 2022, en la estación de pedidos, el regidor Arq. Jorge Francisco Torres Palacios solicita pasar a orden del día, la solicitud de elaboración de expediente de la construcción de la Plaza Cultural de la Danza, Lircay Perú, el mismo que en la estación de Orden del día se somete a consideración del Pleno del concejo Municipal, en el cual, después de un amplio debate mereció su aprobación por unanimidad:

De conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Pedido del regidor Arq. Jorge Francisco Torres Palacios, de realizar la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Construcción de la Plaza Cultural de la Danza, Lircay Perú.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir ante el Concejo Municipal el informe de las acciones dispuestas respecto a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Construcción de la Plaza Cultural de la Danza, Lircay Perú, en el plazo de 20 días hábiles de notificado la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo remitir el informe correspondiente en el plazo de 20 días hábiles de notificado la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
[Firma]
Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE

Cc/e.
ALC
GM
GlyGT
SGEyp
UTI
SG

